

blica. El gobierno hará valer sus derechos con moderación y dignidad, no provocará conflictos, protesta ante el mundo su deseo sincero de mantener amistosas relaciones con todos los pueblos y de cumplir todos los compromisos internacionales que le imponen los tratados y el derecho de gentes. Cree que los gobiernos de algunas naciones amigas han sido mal informados de la situación de México, procurará hacerles conocer toda la verdad y guiado por un espíritu de conciliación y de justicia, intentará el arreglo satisfactorio de todas las cuestiones pendientes por todos los medios posibles y que están en práctica en el mundo civilizado, para mantener la armonía y la concordia entre pueblos amigos.

Serán oídas todas las quejas, atendidas todas las reclamaciones fundadas en derecho, y se acreditarán misiones en el extranjero, se recurrirá á los medios de arbitraje ó mediación estando seguro el país de que por grande que sea este espíritu de conciliación, nunca llevará al gobierno al sacrificio de nuestro decoro como potencia soberana é independiente. Mientras se procuren estos arreglos por la vía diplomática, el gobierno asegura á los extranjeros no solo las garantías que la Constitución otorga á los habitantes del país y los derechos que les aseguran los tratados, sino una fraternal hospitalidad, todo género de protección, seguridad en sus personas y propiedades y el libre ejercicio de sus cultos. El gobierno se propone no hacer uso del derecho que tiene de expulsar al extranjero pernicioso, sino en casos de notoria evidencia y de conveniencia pública, pues en lo general no quiere que ante la ley haya diferencias entre nacionales y extranjeros.

Entre las necesidades públicas ocupa un lugar preferente la de restablecer el imperio de la ley, ejercer estricta justicia y no consentir la impunidad de grandes atentados.

Bien quisiera el Exmo. Sr. Presidente poder considerar á los usurpadores vencidos hoy por la legalidad, simples adversarios políticos en quienes hubiera que respetar opiniones sinceras y convicciones profundas. Así podría concederles no solo tolerancia y olvido, sino las mismas libertades y derechos que ellos quisieran arrebatarse á la Nación entera. Pero en esos hombres que caminaron sin plan, que en sangrentaron el país, que ultrajaron las leyes, que en su demencia de tiranía se mancharon con hechos atroces y bárbaros,

no puede verse un partido político vencido. Formaron una gavilla numerosa, llena de títulos; se llamaron funcionarios públicos, se arrogaron el poder, pero no pensaron más que en saciar viles rencores y ambiciones personales.

A medida que se van examinando los ramos de la administración para reorganizarlos, se descubren en todas partes nuevas inquietudes, nuevos atentados, y preciso es llamar las cosas por su nombre, nuevos robos de todas clases. Desde el asalto con fractura á la luz del día y atropellando el domicilio y los sellos de un representante extranjero, hasta el hurto furtivo, ratero y miserable. Cuando la sociedad anhela el restablecimiento de la moral; cuando el mundo execra á los asesinos de Tacubaya; cuando las potencias extranjeras reclaman el castigo de los actos de bandalismo cometidos en nombre de la religión, el gobierno que por seguir impulsos de clemencia concediera impunidad á tan grandes criminales, se mancharía con una especie de complicidad y frustraría todas las esperanzas de la nación. Justicia, justicia es el clamor de esta sociedad, y justicia habrá que calme su ansiedad. Ni S. E. el Presidente, ni sus ministros abrigan odios ni rencores. No se mancharán con represalias ni venganzas; pero tienen el deber imprescindible de hacer observar las leyes, y de que ellas imperen con toda su magestad, con toda su severidad.

El gobierno, en esta obra de reparación, dejará libres y expeditos á los tribunales sin coartar en nada su independencia. Los reos serán juzgados, pero con todas las garantías que otorga la Constitución, y sin sufrir los ultrajes y vejaciones que ellos se complacieron en imponer á los que tenían el delito de pensar, de sentir, de deplorar los males de la patria. Los jueces competentes conocerán de todas las causas de responsabilidad, como conocen día á día de los crímenes del orden común, y las sentencias que pronuncien, serán ejecutadas.

Sobre los perjuicios y daños originados unas veces por la policía, otras por la fuerza armada, otras por los llamados gobernantes, queda expedita la acción popular y los tribunales abiertos para conceder reparaciones. El gobierno se ocupará preferentemente de reorganizar todo el poder judicial conforme á las leyes: debe hacer saber al país que ha desechado el proyecto de crear un jurado político y arbitrario para los delitos de la reacción,

porque, en su respeto á la ley, á nadie ha querido privar de garantías, no ha querido instituir tribunales revolucionarios, ni dar retroactividad á sus disposiciones.

En lo general, el gobierno, si no puede llevar á cabo, dejará iniciadas grandes reformas en la administración de justicia, que todas tenderán á simplificarla, á hacerla expedita y regular.

El juicio por jurados, que en un país libre es el complemento de los derechos políticos, se planteará como un ensayo en los lugares directamente administrados por el gobierno general. Será efectiva la abolición de las costas judiciales, dotando á los encargados de administrar justicia hasta donde lo permita la situación del Erario.

Será efectiva la libertad de enseñanza, dejándola á la familia, al municipio, al Estado, á la asociación religiosa. El gobierno, por su parte, procurará generalizar la instrucción primaria, perfeccionar la facultativa en todas las profesiones, y merecerán todo su cuidado las escuelas de Medicina, de Agricultura, de Artes y oficios, de Minería y de Comercio, y las academias de bellas artes; establecimientos que encuentra unos casi en ruina; y otros totalmente destruidos por el gobierno de vivac, que sentía que su perdición estaba en el desarrollo de las inteligencias y en la difusión de las luces.

Secularizados los establecimientos de utilidad pública, se atenderá también á la educación de las mujeres, dándole la importancia que merece por la influencia que ejerce en la sociedad.

Es deber del Ejecutivo estrechar el vínculo federal, y ayudar á los Estados á plantear su régimen interior con la libertad é independencia que ellos convinieron en el pacto de su unión. Respetando su soberanía en su régimen interior, y creyendo que los que más han luchado lo han hecho por reconquistar las libertades públicas, hará que en la República entera se disfruten desde luego las ventajas todas del orden legal.

Como responsable de la observancia de la Constitución, reasumiré las facultades que solo á él le corresponden en un orden regular, y que él mismo delegó en virtud de las circunstancias. Procurará el restablecimiento de la paz en todas partes. Se complace en ver en algunos Estados restaurada la observancia de sus Constituciones particulares. Igual ventaja debe procurarse en los pocos en que aun subsistan poderes discrecionales; y donde no

llegó á terminarse la Constitución, deben ser convocadas las Legislaturas constituyentes, ó adoptarse las medidas que reclama la necesidad. Donde quiera que se perturbe el orden público, se hará sentir la acción del Gobierno de la Unión; y en las cuestiones interiores de los Estados auxiliares á los poderes legítimos en el caso prevenido en el art. 116 de la Constitución. El gobierno cuenta con que los Estados tengan tanta prudencia en la paz, como energía desplegaron durante la guerra. Sin aquella, ésta sería estéril.

Hay prevenciones constitucionales que casi no pueden tener cumplimiento por falta de las leyes orgánicas y secundarias que debieron reglamentarlas. Esta falta suele originar dudas, desconfianzas y alarmas, y abrir ancha puerta á la arbitrariedad, haciendo ilusorios los más preciosos derechos. Las circunstancias indicarán las materias en que el Ejecutivo tenga que llenar este vacío para asegurar más y más las garantías individuales.

El caso que demanda desde luego alguna resolución, es el de la libertad de imprenta. La Constitución la declara inviolable, no le impone más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública; pero le ofrece la garantía de un jurado de calificación, y otro de sentencia, y no hay ninguna ley que organice estos jurados y defina el delito y establezca la pena. El gobierno que no ha dictado ninguna medida represiva, que quiere marchar con la opinión, que vé en la prensa uno de los medios más á propósito para conocerla, que no teme la censura de sus actos, pues si es fundada, está dispuesto á aprovecharla, ni teme tampoco la calumnia cuando entran en su sistema la publicidad y la franca discusión, se ocupará de desarrollar el artículo constitucional en un reglamento provisorio que dé las más cumplidas garantías á sus antagonistas en el terreno de los debates políticos. Cree que los abusos de la prensa y sus consecuencias se exageran por los enemigos de la discusión y por los que pretenden ser infalibles. Cree que sus abusos tienen su correctivo en la misma imprenta, y está persuadido de que con la libertad, el periodismo puede llegar á ser un elemento de civilización y de progreso, y que en su libertad no solo se interesan los derechos políticos, sino el comercio y la industria, el trabajo y el capital, la ciencia y la literatura.

En todo lo que afecta á la organización interior de la República y á lo meramen-

te administrativo, el gobierno procurará combinar el orden con la libertad, de lo que resulta el verdadero progreso. La suerte del Distrito federal que tanto sufrió el dominio brutal de los usurpadores, no le será indiferente. Exento de preocupaciones, mira en esta hermosa capital un foco de verdadera civilización, considera que sin ella, no sería completa la victoria de la legalidad, y mira en las muestras de simpatía que sus habitantes han prodigado al ejército libertador y al depositario del Ejecutivo, una prueba del apoyo que aquí tienen los principios democráticos y las ideas de reforma. No es justo que en esta parte de la República, los ciudadanos estén privados de los derechos que ejercen en todas las demás; no es conveniente ni político que la presencia del gobierno de la Unión sea incompatible con la prosperidad del punto en que reside.

Desde luego el gobierno dejará á los ciudadanos en amplia libertad para elegir sus ayuntamientos que hace años no han sido más que comisiones gubernativas. Los elegidos del pueblo promoverán sin duda grandes mejoras, y el gobierno les ofrece desde ahora toda su cooperación para llevarlas á cabo. Le es sensible no poder desde luego dar al Distrito una nueva organización política conforme á sus necesidades, pero en lo administrativo, no omitirá esfuerzos por mejorar su condición. Tiene acordado mantener, secularizar y perfeccionar todos los establecimientos de enseñanza, de beneficencia y de caridad que aquí existen, y si no puede terminar, preparará á lo menos para cuando se reúna el Congreso, todo lo relativo á una organización política que está de acuerdo con los principios constitucionales, y sobre todo, con el que establece que toda autoridad se deriva del pueblo.

En el ramo de Fomento, sean cuales fueren las dificultades de la situación política, se impulsarán todas las mejoras materiales é indispensables para el desarrollo de nuestros elementos de prosperidad y de riqueza.

El comercio, la industria, la agricultura y la minería encontrarán la mejor protección, la que consiste en dejarles libertad de crecer, de desarrollarse, de unirse, de apoyarse mutuamente sin que años errores económicos produzcan rivalidades absurdas entre elementos que pueden concurrir á un tiempo á la creación del Erario y al bien de los particulares. El gobierno se propone proteger todas las empresas

útiles, estimular el espíritu de asociación, realizar las mejoras aunque sea lentamente; y considera como un obstáculo para la industria y para abrir vías de comunicaciones, la profusión de privilegios otorgados con imprevisión, y que solo han sido valores imaginarios que de mano en mano han ido desmereciendo en el mercado, si no han servido para grandes abusos y enormes despilfarros. Serán, pues, revisados esos privilegios y recogidos los que sean contrarios al espíritu liberal de la Constitución y los que hayan caducado y sirvan solo de obstáculo á la realización de las mejoras.

La medición y deslinde de los terrenos baldíos, es un trabajo necesario que puede ser productivo para el Erario, aumentar el número de los propietarios y emancipar á la clase indígena de esa especie de servidumbre doméstica y feudal que sobre ella pesa desde que los conquistadores hicieron los repartimientos de indios, como si se tratara de cabezas de ganado.

Es ya tiempo de realizar los proyectos de colonización, que se han estrellado siempre ante el obstáculo de la intolerancia religiosa, de la arbitrariedad sistemática y de la falta de respeto á las garantías individuales. El gobierno no quiere solo el aumento numérico de la población, sino el de la producción y el consumo, la mejora de la agricultura, el cultivo de muchas de nuestras plantas indígenas estimadas en todos los mercados y la aclimatación de las axóticas, que en nuestros variados climas encontrarán siempre terrenos á propósito. En todas las empresas útiles, el gobierno no se dejará guiar por el mezquino espíritu de especulación mercantil, no descenderá hasta ponerse detrás del mostrador, y está persuadido de que la libertad y el sistema de "dejar hacer," son los mejores medios de facilitar las grandes mejoras materiales.

En el ramo de hacienda casi todo está por hacer. El orden, la economía, la regularidad que se han establecido bajo los regímenes constitucionales han desaparecido siempre al erigirse las dictaduras. Los despilfarros originan el caos y la bancarrota.

Ninguna fué tan ruinosa como la que se derivó del Plan de Tacubaya. En todo dejó la confusión y el desorden más espantoso, y envolvió en la ruina del erario la de los bienes de manos muertas. Imposible es reparar los daños causados por tanta ignorancia, por tanta imprevisión, por tantas concusiones. Solo se puede

de poner coto á las consecuencias de ese desorden, no aceptando para el país, los compromisos que para esclavizarlo quisieron echarle encima sus verdugos.

La nulidad de los contratos hechos con los facciosos fué declarada oportunamente por el gobierno legal que la sostendrá y nunca podrá consentir en que el país reconozca como deuda el precio de su servidumbre y de su sangre.

Es menester armonizar las leyes de reforma y sus circulares aclaratorias en el punto de desamortización de los bienes de manos muertas, para conciliar el respeto á los intereses legítimos, procurar recursos al erario y evitar todo género de abusos. La obra de la reforma además de su importancia social, para ser útil y benéfica necesita ser una obra de estricta justicia y de alta moralidad.

Sin un presupuesto fijo, invariable, es imposible la administración de la hacienda. La bancarrota y el descrédito fueron siempre el fruto de la prodigalidad. Las rentas públicas en que se aglomeran lo supérfluo de la opulencia y el óbolo de la miseria, no son el patrimonio de los gobiernos, ni están destinadas á ganarse amigos y prosélitos: son el bien de la comunidad y no pueden distraerse de lo que á esta sea benéfico y necesario.

El presupuesto se reducirá á lo más indispensable, y el Exmo. Sr. Presidente ha acordado ya que por cada ministerio se le pongan las mayores economías posibles en los presupuestos de los ramos todos de la administración. Está en las teorías de la época, y lo que es más, en la experiencia de una práctica constante que nada es más ruinoso que el sistema prohibitivo y las restricciones impuestas al tráfico exterior. El gobierno se propone por lo mismo seguir en esto, como en todo, un sistema de libertad; modificar el arancel de aduanas marítimas, y librar al comercio de las onerosas ritualidades fiscales que solo sirven para estimular el contrabando.

Si el comercio exterior merece la protección que dá la libertad, no es menos digno de ella el tráfico interior. La constitución prometió la abolición de las alcabalas para una época fija, creyendo que la paz estaba ya consolidada. El tiempo que debía haber pasado en afirmar el edificio constitucional, pasó en el estruendo de la guerra civil: al restaurarse la paz, lo que era sencillo y hacedero en 1857, es casi imposible en 1861; y sin embargo, el gobierno, al confesar que no puede extin-

guir en todas sus partes el sistema de alcabalas sin exponerse á la más absoluta penuria de recursos y á poner en peligro la tranquilidad pública, hace á la nación la promesa solemne de comenzar desde luego á disminuir y á abolir los impuestos interiores que pesan sobre los efectos de primera necesidad y sobre la clase más menesterosa, y avanzará en esta senda de libertad y de franquicia á medida que vaya reorganizando la hacienda pública á fuerza de economías, de orden en la administración, de suprimir oficinas y gastos inútiles; y de dar valor á los títulos de la deuda, haciendo la liquidación de la flotante y admitiéndola en los negocios de desamortización.

Ha querido sostenerse que el gobierno constitucional es el enemigo sistemático de la institución del ejército permanente, dando este nombre á las hordas un tanto disciplinadas que á las órdenes de forajidos famosos han destruido las libertades públicas y llevado á todas partes la desolación y el exterminio. El gobierno reconoce la necesidad de que haya ejército permanente, pero proclama que la fuerza armada es para el país y no el país para la fuerza armada. De aquí deduce que el ejército en cuanto á número debe limitarse á las necesidades y á los recursos de la República, y por los demás, para darle moralidad y disciplina y hacerlo el defensor de la independencia y el apoyo de las libertades públicas es menester no reclutarlo por medio de la leva, no admitir en él gentes perdidas, no recompensar con despachos el espionaje, la delación y otros servicios más infames todavía, no prodigar ascensos á los héroes de antesala, y sobre todo, dar educación, tanto en lo facultativo como en lo civil, á los que han de ser jefes y oficiales. Con este fin se restablecerá el colegio militar, y solo los jóvenes que hayan hecho sus estudios con aprovechamiento, podrán seguir como oficiales la carrera de las armas. La disposición general que dió de baja á la parte del ejército que sirvió á la reacción, se funda en principios de justicia y era reclamada por la moral pública. Sin embargo, el gobierno está dispuesto á hacer las excepciones que aconseje la equidad, y al efecto organizará una comisión que revise cada caso particular.

Tales son, señor gobernador, los puntos principales del programa conforme al que el nuevo ministerio ha convenido en encargarse de los negocios públicos, y que ha merecido la aprobación del Exmo. Sr.

Presidente, á cuya honrosa confianza procurará corresponder el gabinete sirviendo al país con valor, con lealtad y con desinterés.

S. E. el Presidente me previene comuniqué á V. E., que discutida y examinada detenidamente por el nuevo ministerio, la medida de expulsión del Sr. arzobispo de México y de algunos señores obispos que tuvieron parte en la subversión de las instituciones y en la prolongación de la guerra civil, la orden de destierro fué plenamente aprobada y se acordó subsistiera.

S. E. el Presidente se digna permitirme añadir que mi voto fué el único que esa medida tuvo en contra en el consejo de ministros, declarando que los desterrados fuesen sometidos á juicio ante el tribunal competente, que examinara su culpabilidad y fallara conforme á las leyes.

La medida fué defendida con razones no solo de conveniencia política, sino de legalidad, pues la ley vigente autoriza al ejecutivo para someter á juicio ó expulsar del territorio nacional á los individuos que se hallen en el caso de los señores obispos. Esta circunstancia fué la que movió al Exmo. Sr. ministro de la Guerra á votar la medida que habia reprobado cuando se discutió en el ministerio anterior.

Yo persistí en mi opinion, y aun creí que esta diferencia de parecer debia escluirme del gabinete. Pero como en este solo punto hubo diferencia, como la cuestion estaba resuelta de antemano y no puede pesar sobre mi responsabilidad, el Exmo. Sr. Presidente no consintió en mi separacion, y en obsequio de mi reputacion de hombre consecuente, tuvo la bondad de autorizarme á dar la presente explicacion.

Al cumplir la orden de S. E. de comunicar al gobierno de ese Estado el programa de la administracion, tengo la honra de ofrecer á V. E. las seguridades de mi consideracion muy distinguida.

Dios, libertad y reforma. México, Enero 20 de 1861.—Zarco.—Exmo. S. gobernador del Estado de.....

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«El C. Benito Juárez, Presidente interino constitucional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades de que me

hallo investido, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1.º Se suprime el gasto llamado de fomento de periódicos, y para impresiones del gobierno se reduce la partida respectiva del presupuesto á 20,000 pesos.

«Art. 2.º Las órdenes de pago por impresiones del gobierno se expedirán por el ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion al de Hacienda y crédito público.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á seis de Abril de 1861.—Benito Juárez.

—Al C. Francisco Zarco, ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion.»

Y lo comunico á V. para su cumplimiento.—Zarco

Dios y libertad. México, 6 de Abril de 1861.

El Congreso de la Union se ha servido en la sesion de hoy, conceder á V. la licencia correspondiente para que se separe del Congreso mientras desempeñe el cargo de presidente en la junta superior de hacienda que previene el art. 6.º de la ley de 17 del presente.

Tenemos la satisfaccion de comunicarlo á V. para su inteligencia, protestándole nuestro particular aprecio.

Dios y libertad. México, Julio 23 de 1861.—C. diputado Mariano Riva Palacio.

Sala de comisiones del Congreso de la Union.—A la comision de Gobernacion han pasado para ser revisados cinco decretos expedidos por el Supremo Gobierno, en el tiempo que ejercia facultades extraordinarias, y en cuya virtud se suprimió el gasto llamado de "Fomento de periódicos," asignando veinte mil pesos para las impresiones del gobierno; se fijó la planta y dotacion de los empleados en el Ministerio de Gobernacion; se redujo á treinta mil pesos la asignacion anual del Presidente de la República; se arregló tambien la oficina del Archivo general, y por último, fué suprimida la partida de sesenta mil pesos (\$60,000), que para fomento de diversiones públicas figuraba en la ley vigente de presupuestos generales. La circunstancia de haber quedado autorizado el Ejecutivo, por la ley de 17 del presente mes, para formar el presupuesto económi-

co de todos los gastos públicos, con la obligacion de formar tal presupuesto dentro de un mes, y de ponerlo desde luego en ejecucion, excusan á la comision de formar dictámen sobre el contenido de los mencionados decretos, supuesto que ya el Gobierno puede derogarlos ó modificarlos segun le pareciere; y como ellos indudablemente deben ser incluidos con reformas ó sin ellas, en el presupuesto que se forme, hasta que no sea presentado ese presupuesto, no habrá derecho para revisarlo. Por esto, la comision propone á vuestra soberanía, la siguiente proposicion:

Unica.—Archívense estos dos expedientes, por contener disposiciones que deben ser comprendidas en la ley de presupuesto general que debe expedir el Supremo Gobierno, con arreglo á la facultad que le otorga el artículo 3º de la ley de 17 del presente mes.—Bautista.—Gómez.—Buenrostro.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 5ª.

Exmos. Señores:

Para los efectos que previene el art. 6º del decreto de esta fecha sobre la percepcion de todos los productos de las rentas federales por el Ejecutivo de la Union, y la creacion de una Junta Superior de Hacienda, tengo el honor de comunicar á V. E.E. para que se sirvan dar cuenta al Soberano Congreso que el Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien nombrar Presidente de la expresada Junta Superior de Hacienda á que se refiere el citado artículo al Sr. D. Mariano Riva Palacio, primer vocal propietario al Sr. D. José María Mata; segundo, al Sr. Lic. D. José María Lacunza; tercero, al Sr. D. Gregorio Mier y Terán y cuarto, al Sr. D. Carlos Withead; primer vocal suplente al Sr. D. José María Urquide; segundo, al Sr. D. José María Castaños; tercero, al Sr. D. Miguel Blanco; cuarto, al Sr. D. José J. de Rosas y quinto al Sr. D. Pedro Martin.

Así mismo comunico á V. E.E. y con igual objeto que el sueldo anual que se ha asignado á dichos señores nombrados es el de 4,000 pesos, advirtiéndole que los señores suplentes solo lo disfrutarán en el tiempo en que entren en ejercicio. Al efecto el E. Sr. Presidente solicita de esa augusta Asamblea la licencia necesaria para los señores nombrados que son miem-

bros de ella, siempre que merezcan su aprobacion.

Protesto á V. E.E. las seguridades de mi aprecio y respeto.

Libertad y Reforma. México, Julio 18 de 1861.—José M. Núñez.—E.E. S.S. Secretarios del Soberano Congreso.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 1ª.

Exmos. Señores:

Habiendo llegado á noticia del E. S. Presidente que el Congreso de la Union no aprobará el nombramiento hecho por el Ejecutivo para vocales de la Junta Superior de Hacienda creada por el decreto de 17 del actual en las personas de los Sres. D. José María Mata, D. Carlos Withead y D. Pedro Martin, el primero por estar suspenso de los derechos de ciudadano y los demas por su calidad de extranjeros; S. E. me ha ordenado proponga á esa augusta Asamblea para sustituirlos á los Señores Lic. D. Ignacio Jáuregui, D. Antonio Echeverría y Lic. D. Nicolás Pizarro Suarez.

En consecuencia la Junta Superior de Hacienda quedará organizada de la manera siguiente:

Presidente, Sr. D. Mariano Riva Palacio.  
1º Vocal Sr. Lic. José María Lacunza.  
2º " " " Ignacio Jáuregui.  
3º " " " Gregorio Mier y Terán.  
4º " " " Antonio Echeverría.  
1º " Suplente, Lic. José María Urquide.  
2º Suplente, Lic. José María Castaños.  
3º " " Miguel Blanco.  
4º " Sr. José J. de Rosas.  
5º " Lic. Nicolás Pizarro Suarez.

Al tener la honra de comunicarlo á V. E.E. para conocimiento y aprobacion del Soberano Congreso, me es grato reproducir á V. E.E. las seguridades de mi particular consideracion y distinguido aprecio.

Libertad y Reforma. México, Julio 18 de 1861.—José M. Núñez.—Exmos. Sres. Secretarios del Soberano Congreso de la Union.—Presentes.

SEÑOR:

Se ha pasado á la segunda comision de Hacienda el oficio del Ministerio de Hacienda fecha de ayer, relativo al nombramiento del presidente y vocales, propie-